

RESOLUCIÓN NÚMERO 041 de 12 Marzo de 2019
Por medio de la cual se autoriza el pago de disfrute de unas
vacaciones

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AMABLE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 21 LITERAL A) NUMERAL 14 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD Y POR DISPOSICIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE MARZO 4 DE 2014

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, labora al servicio de la empresa AMABLE E.I.C.E Armenia desde el 02 de enero de 2018 y actualmente se desempeña en el cargo de Asesora de Control Interno

Que el servidor público en mención adquirió el derecho a su periodo vacacional por un año de labores comprendido del 02 de enero de 2018 al 02 de enero de 2019, inclusive

Que mediante oficio AM-PGG-SETP-331, El gerente de la Empresa Amable E.I.C.E Arquitecto Jesús Antonio Niño Sánchez, informó la fecha en la que el servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO hará uso del disfrute del periodo vacacional 2018-2019

Que por lo anteriormente expuesto,

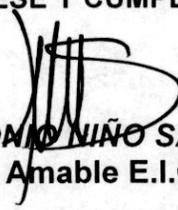
RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar el pago de quince (15) días de vacaciones a la servidora pública ROCÍO CASTILLO BLANCO, Asesora de control interno y hacer uso del disfrute del periodo del 26 de abril de 2019 al 17 de mayo 2019, inclusive

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los 12 días del mes de abril de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente Amable E.I.C.E

Proyectó y elaboró: Johan Mauricio Castañeda Morales- Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E
Revisó: Ángela Viviana Burgos Moreno Abogada - Profesional Contratista AMABLE E.I.C.E
Aprobó: Alejandra María Molina Taborda Profesional Administrativa- Contratista AMABLE E.I.C.E

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp